



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

MIERCOLES 29 JULIO 1936

Núm. 211.—Página 897

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que en tanto duren las actuales circunstancias se encargue del despacho del Ministerio de Agricultura, firmando además por delegación del Ministro los asuntos corrientes y de trámite, el Director general de Agricultura.—Página 898.

Otro autorizando al Ministro de la Guerra para declarar zonas de Guerra aquellas partes del territorio nacional que estén afectadas por las operaciones militares contra los rebeldes.—Página 898.

Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto anulando los concursos para la provisión de vacantes en las Secciones de este Ministerio dependientes de la Dirección general de Minas y Combustibles.—Página 898.

Otro disponiendo que el Banco de Crédito Industrial abra una cuenta de crédito de 250.000 pesetas a disposición del Comité de Intervención de Industrias, para que por éste se atiendan, en los casos que así lo acuerde, los pagos urgentes de jornales y sueldos relativos a las industrias intervenidas oficialmente.—Página 898.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo quede en situación de disponible forzoso en Valencia el General del Instituto de la Guardia civil D. Luis Grijalbo Celaya.—Páginas 898 y 899.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando el Tribunal para

juzar el concurso-oposición a la plaza de Profesor de Teoría del buque, vacante en la Escuela de Ingenieros Navales.—Página 899.

Otra autorizando la circulación y uso legal en España de la báscula automática para personas, marca "The Loboy", de 135 kilogramos de fuerza.—Página 899.

Otra disponiendo le sea reservada para cuando termine el servicio militar la beca que disfrutaba el alumno D. Juan María Vico Espinosa.—Página 899.

Otra nombrando el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Profesor de Topografía y Geodesia y Geometría descriptiva y sus aplicaciones, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Páginas 899 y 900.

Otra idem id. id. a la plaza de Profesor de Dasometría y Ordenación y Valoración de montes, vacante en la Escuela de Ingenieros de Montes.—Página 900.

Otra idem id. id. a la plaza de Profesor de Estadística y Catastro Agrícola, Derecho administrativo y Legislación, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Página 900.

Otra nombrando a D. Mariano Guindulain García Guarda segundo de los Campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico.—Página 900.

Otra idem a D. Wenceslao Roces Suárez Catedrático de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Páginas 900 y 901.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Fernando Lanchares Gutiérrez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio.—Página 901.

Otra idem id. id. a D. Luis López Arcos, Auxiliar de primera clase de este Departamento.—Página 901.

Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios a la plaza de Profesor de Economía política y Legislación industrial y Organización

y Contabilidad de Empresas industriales, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.—Página 901.

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio a D. Constantino Mateos López, Oficial de Administración de primera clase de este Departamento.—Página 901.

Otra resolviendo la reclamación formulada por doña Eloisa Obdulia de Felipe y Alonso, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Valladolid, contra el ascenso de doña María Josefa Amor y Rico.—Páginas 901 y 902.

Otra concediendo la autorización ministerial solicitada necesaria para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación denominada "Federación Balear de Trabajadores de la Enseñanza" y sus Secciones de Mallorca e Ibiza.—Página 902.

Otra concediendo la indemnización de casa-habitación a los Maestros nacionales de Alameda de Cervera (Ciudad Real).—Página 902.

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Cañadas Martínez, Maestro de la Escuela nacional de Bentarique (Almería).—Páginas 902 y 903.

Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933 con los números que se citan.—Páginas 903 y 904.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo la inmediata separación del servicio de las Compañías de Ferrocarriles que se indican de los Agentes de las mismas que figuran en las relaciones que se publican.—Página 904.

Ministerio de Agricultura.

Orden encargando el más exacto

cumplimiento de la disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros relativa a la suspensión de los permisos de verano y vacaciones reglamentarias de los funcionarios públicos.—Página 904.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden declarando en situación de jubilado a D. Antonio González Viqueira, Cartero urbano.—Página 904.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito concienzoso administrativo interpuesto por doña Sara Cabezas Lary contra la Orden del Ministerio de Marina de 23 de Diciembre de 1932.—Páginas 904 y 905.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marrue-

cos y Colonias.—Disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo primero, a partir del apartado c), del artículo 8.º del Estatuto Colonial vigente, de 8 de Diciembre de 1931.—Página 905.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría Desestimando la petición formulada por el Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba, solicitando la creación en las Escuelas de Comercio de la carrera de Agente comercial.—Página 905.

Nombrando a D. Andrés Prez Faraco Director del Colegio Politécnico de La Laguna.—Página 905.

Dirección general de Primera enseñanza.—Reconociendo los servicios que se indican al Maestro D. Federico Muñoz Palomo.—Página 905.

Idem id. id. al Maestro D. Ricardo Campo Murga.—Página 905.

Idem id. id. a la Maestra doña Epifania Manuel Chamorro.—Página 906.

Idem id. id. al Maestro D. Celso Guerra Martínez.—Página 906.

Concediendo a doña Asunción Martín Cacho, por sí y en representación de sus hijos, menores de edad, como herederos de D. Mateo García Hernández, la continuación de obras con destino a Escuelas unitarias en Torresmenudas (Salamanca).—Página 906.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 907.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

Final del Índice por orden de materias de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el segundo trimestre del corriente año.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Designados para formar parte de la Junta Delegada del Gobierno de la República, con jurisdicción sobre el territorio de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete y Murcia, creada por Decreto de 21 del actual, los señores Ministro y Subsecretario de Agricultura, y hallándose los mismos ocupados en las funciones peculiares de dicho organismo, con objeto de que no sufran paralización ni retraso los asuntos de trámite y personal de dicho Departamento.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que en tanto duran las actuales circunstancias se encargue del despacho de dicho Ministerio, firmando además por delegación del Ministro los asuntos corrientes y de trámite, el Director general de Agricultura.

Dado en Madrid a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

En atención a las circunstancias originadas en la subversión militar y a las necesidades de las operaciones dispuestas para dominarla, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se autoriza al Mi-

nistro de la Guerra para declarar zonas de Guerra aquellas partes del territorio nacional que estén afectadas por las operaciones militares, contra los rebeldes.

Dentro de tales zonas el mando militar regulará todo lo concerniente a la entrada y permanencia en las mismas, circulación de vehículos, policía y vigilancia de caminos, requisas de abastecimientos y de medios de transporte, y podrá adoptar, para seguridad de la población civil y de las fuerzas combatientes, las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de las demás atribuciones que competen al Mando con sujeción a las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

Con el fin de armonizar la provisión de las vacantes actualmente existentes dependientes de la Dirección general de Minas y Combustibles con el Decreto de 19 del corriente, que fija normas para cubrirlas, y siendo necesario para la mejor marcha de los servicios, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio.

Vengo en decretar:

Artículo único. Quedan anulados los concursos para la provisión de vacantes en las Secciones del Ministerio

de Industria y Comercio dependientes de la Dirección general de Minas y Combustibles.

Dado en Madrid a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Industria y Comercio,
PLÁCIDO ALVAREZ BUYLLA DE LOZANA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Banco de Crédito Industrial abrirá una cuenta de crédito de 250.000 pesetas a disposición del Comité de Intervención de Industrias para que por éste se atiendan en los casos que así lo acuerde los pagos urgentes de jornales y sueldos relativos a las industrias intervenidas oficialmente.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Industria y Comercio,
PLÁCIDO ALVAREZ BUYLLA DE LOZANA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el General de ese Instituto D. Luis Grijalvo Celaya, con destino en la primera zona, quede en situación de disponible forzoso en Valencia, en las condiciones que determina la Orden de este De-

partamento de 24 de Marzo último (GACETA núm. 85); quedando agregado para haberes a la Comandancia del interior de dicha provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de Julio de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio se ha servido disponer que quede nombrado el siguiente Tribunal para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor de Teoría del buque, vacante en la Escuela de Ingenieros Navales, anunciada por Orden de 6 de Enero de 1936 (GACETA del 13):

Propietarios.

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Juan Manuel Tamayo y Orellana, Director del Canal de experiencias del Pardo.

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Nicolás Franco Bahamonde y D. Julio de la Cierva y Malo de Molina, Profesor de la Escuela de Ingenieros Navales.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Felipe Garre Comas.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Alfredo Cal, General de Brigada y autor de una obra sobre la disciplina.

Suplentes.

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Carlos Godino Gil y don Jesús Alfaro Fournier.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Eduardo Torroja y Miret.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Gervasio de Artiñano y Galdácano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Instituto Geográfico y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula automática para personas; marca "The Loby" de 135 kilogramos de fuerza, con la condición de que no se emplee nunca para transacciones comerciales, llevando un letrero, en sitio bien visible, que diga: "Util solamente para pesar personas, sin fines médicos".

Como esta báscula no ha sido aprobada por la Comisión permanente de Pesas y Medidas y sólo se autoriza excepcionalmente su uso, no está sujeta a comprobación, y únicamente se comprobará a petición de los propietarios de las que se instalen, cobrándose entonces los derechos que determina el Arancel vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señores Director técnico del Instituto Geográfico y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Juan María Vico Espinosa, alumno seleccionado que fué del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén, en súplica de que le sea reservada la beca que disfrutaba para cuando termine el servicio militar; y

Resultando que a la instancia acompaña una certificación expedida por el Comandante Mayor y visada por el Coronel del Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid, en la que consta que dicho individuo se encuentra prestando servicio militar en el mismo desde el 31 de Enero del año actual y en cuyo Cuerpo continúa:

Resultando que de la certificación académica oficial, unida a su expediente, se deduce que en el curso de 1934-35 terminó el Bachillerato en el Instituto de Segunda enseñanza de Jaén:

Considerando que, de acuerdo con todas las disposiciones dictadas sobre provisión de becas, una vez concedida su poseedor podrá disfrutarla desde el Instituto o Centro de enseñanza para el que le haya sido adjudicada hasta

terminar el curso legal y natural de sus estudios en la Universidad o Centro correspondiente de enseñanza superior, y aunque el interesado, al terminar los correspondientes al Bachillerato en Mayo de 1935, los interrumpiera, fué debido a su obligada preparación militar y próxima incorporación a filas, como soldado perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1935, hallándose cumpliendo en la actualidad sus deberes militares, según justifica con la certificación de las Autoridades militares correspondientes, y por cuyas causas, ajenas completamente a su voluntad, debe serle reservada la beca que venía disfrutando,

Este Ministerio ha resuelto que la beca que el alumno D. Juan María Vico Espinosa tenía otorgada y ratificada por Orden de 22 de Noviembre último (GACETA del 24), le sea reservada para cuando termine el servicio militar, siempre que al hacer el ingreso en el Centro de enseñanza que elija sea aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero de 1933:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor de Topografía y Geodesia y Geometría descriptiva y sus aplicaciones, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, estará constituido por los señores siguientes:

Propietarios.

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Vicente Inglada Orts, calle de Chinchilla, número 2.

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. Enrique Jiménez Girón.

Vocal, D. José María Marchesi.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Vicente Puyal Gil, calle de Alcalá, 117.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Pío García Escudero Fernández Urrutia, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Suplentes.

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. Jesús Fernández Montes.

Vocal, D. Manuel Naredo Teja, calle de Ferraz, 92.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Francisco Jiménez Cuende, calle de Montesquínza, número 8.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Eladio Romero Bohórquez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

2.º Que quede sin efecto el nombramiento de Tribunal hecho en 28 de Febrero de 1935 (GACETA del 10 de Marzo) para este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Dactilografía y Ordenación y Valoración de Montes, vacantes en la Escuela de Ingenieros de Montes, y convocado por Orden de 23 de Abril de 1935 (GACETA del 28).

Propietarios.

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Enrique Mackay Monverde, Consejero.

(Por el apartado 2.º)

Vocales, D. Jesús Ugarte Laíseca, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, y D. Antonio Lleó Silvestre, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Octavio Elorrieta Artaza, Vive calle Marqués de Urquijo, número 40.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Juan M. Priego Jaramillo.

Suplentes.

(Por el apartado 2.º)

Vocales, D. Eladio Romero Bohór-

quez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, y D. Manuel Corripio González.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Justo Santos Corral, calle de Jorge Juan, 31.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Antonio Esteban de Faura. Asimismo se ha servido disponer que quede sin efecto la Orden de 13 de Junio de 1935 (GACETA del 17) sobre nombramiento de Tribunal para este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que quede nombrado el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Estadística y Catastro agrícola, Derecho administrativo y Legislación, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, convocado por Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1934 (GACETA del 26 de Diciembre).

Propietarios.

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Olegario Fernández Baños, Catedrático de Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias.

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. José María de Soroa.

Vocal, D. Enrique Jiménez Jirón.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Nicolás María Dalmáu Montesinos, calle de Alenza, 38 (hotel).

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Antonio Lleó Silvestre, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Suplentes.

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. Juan Marcilla Arrazola, calle del Marqués de Urquijo, 7.

Vocal, D. Zacarías Salazar Monliá, calle de Rodríguez San Pedro, 56, Madrid.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Daniel Maqueda Gudiño, calle de Julián Marín, número 31.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Eladio Romero Bohórquez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

2.º Que queden sin efecto los nombramientos hechos anteriormente a esta Orden para juzgar este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guarda segundo de los Campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico, y anunciada dicha plaza a concurso, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 17 de Abril del año corriente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta que, ajustada a dicho anuncio, formula el Director de aquel Instituto, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de Guarda segundo de los Campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico a don Mariano Guindulain García, con el haber anual de 2.250 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo 50, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a D. Wenceslao Roces Suárez, que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que percibirá hasta tanto que, por virtud de vacante, le haya correspondido en la Sección sexta del Escalafón.

Los méritos del Sr. Roces se enumeran en la relación adjunta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

o y efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita, con los méritos que indica el interesado en su hoja de servicios.

Catedrático de Derecho romano, en virtud de oposición.

Doctor en Derecho, con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Fernando Lanchares Gutiérrez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, afecto a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Luis López Arcos, Auxiliar de primera clase de este Departamento, afecto al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento del siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-

oposición a la plaza de Profesor de Economía Política y Legislación Industrial y Organización y Contabilidad de Empresas Industriales, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, convocado por Orden ministerial de 3 de Junio de 1935.

Propietarios.

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Agustín Viñuales Pardo.

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Gervasio de Artiñano Galdácano y D. Alfonso Torán de la Rad.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Antonio Lleó Silvestre.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Pascual Carrión

Suplentes.

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Camilo Vega García y D. Felipe de Cos y Panedas.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Leopoldo Palacio Malín.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Isidoro Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra D. Constantino Mateos López, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida, a causa de las anomalías y deficiencias descubiertas durante la inspección realizada en la Secretaría de dicho Centro:

Resultando que en el proceso del expediente aparecen suficientemente comprobados varios hechos de carácter grave y un gran desorden en las oficinas de dicha Secretaría, en la que faltan los expedientes de ingreso de Septiembre de 1932 y toda la matrícula libre de la misma convocatoria:

Resultando que ha sido también probado el retraso del Sr. Mateos López en el despacho de los servicios a él

encomendados; lo que ha dado lugar a perturbaciones muy sensibles para la buena marcha de la oficina y para los alumnos, que han sido perjudicados en sus estudios académicos y en sus intereses económicos:

Resultando que el Sr. Mateos confiesa en su declaración haber cobrado en metálico y extraído el dinero destinado al papel de pagos al Estado, cuyo importe dice ser de 2 a 3.000 pesetas; pero que de la revisión hecha resulta que la falta de efectos timbrados sube a un total de 25.512,90 pesetas, dándose de ello conocimiento al Delegado de Hacienda de Lérida y al Juzgado de primera instancia de dicha capital, que dictó auto de procesamiento contra el Sr. Mateos en 18 de Diciembre último y decretó su prisión provisional, la que no pudo efectuarse porque el interesado desapareció de Lérida, ignorándose su paradero en el momento actual:

Resultando que tampoco se pudo comunicar al expedientado la Orden de la Superioridad suspendiéndole de empleo y sueldo, ni acudió a la citación que se le hizo en la GACETA del día 22 de Abril último para que declarase sobre los cargos que resultan del expediente, por no ser posible hallar su paradero, como antes se dice:

Considerando que al no comparecer el Sr. Mateos, no sólo ha incurrido en la responsabilidad de abandono de destino, sino que también de un modo implícito se ha hecho culpable, en casi su totalidad, de las faltas halladas; y

Considerando que en este expediente se ha cumplido con todas las formalidades y requisitos que se previenen en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha acordado la separación definitiva del servicio del referido Oficial de Administración de primera clase D. Constantino Mateos López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por doña Eloísa Obdulía de Felipe y Alonso, Profesora numeraria de la Escuela normal de Valladolid, contra el ascenso concedido por Orden de 29 de Junio último (GACETA del 3 de Julio) a doña María Josefa Amor y Rico: Resultando que la reclamante, como

comprendida en la Ley de 13 de Diciembre de 1934 y Decreto de 22 de Enero de 1935, fué repuesta en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas normales en el mismo lugar relativo que ocupaba antes de su jubilación forzosa, siendo este lugar el inmediatamente anterior a la Sra. Amor y Rico,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se considere nulo y sin ningún valor ni efecto el ascenso a 14.000 pesetas otorgado a doña María Josefa Amor y Rico en la mencionada Orden de 29 de Junio último; y

2.º Que doña Eloísa Obdulía de Felipe y Alonso, Profesora de la Normal de Valladolid, pase a percibir el sueldo anual de 14.000 pesetas, en virtud de corrida de escalas y en la vacante producida por fallecimiento de la Sra. Mirret, con efectos económicos y del Escalafón de 4 de Enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Cristóbal Barceló interesando autorización ministerial para el legal funcionamiento de una Asociación denominada Federación Balear de Trabajadores de la Enseñanza y sus secciones de Mallorca e Ibiza, en el que han informado favorablemente el Gobernador civil, Inspección y Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia:

Resultando que en dicho expediente se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, y que la petición ha sido informada favorablemente por el Sr. Gobernador civil, Inspección y Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Baleares:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina que debe existir en los funcionarios públicos, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la autorización ministerial solicitada, necesaria para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación denominada Federación Balear de Trabajadores de la Enseñanza y sus Secciones de Mallorca e Ibiza, quedando sujeta a lo establecido por la ba-

se 10 de la Ley de 22 de Julio de 1928 y capítulo sexto del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año; dándose cuenta de esta resolución a ese Departamento, con devolución de una de las copias del Reglamento por el que ha de regirse la mencionada Asociación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Maestros nacionales de Alameda de Cervera, anejo de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), D. Francisco Gómez Cuesta y doña María Angeles Redondo, en solicitud de que se les considere para todos los efectos como Maestros de la ciudad de Alcázar de San Juan:

Vistos el Decreto de 1.º de Julio de 1932 y la Orden de 19 de Marzo de 1936 y el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Departamento, y de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a los Maestros nacionales de Alameda de Cervera (Ciudad Real) la indemnización de casa-habitación que corresponde a los de Alcázar de San Juan, capitalidad municipal, y, en cuanto a los efectos de los cambios de destino, sólo podrán alegar el censo de la Escuela del barrio o anejo que sirven, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Cañadas Martínez, Maestro de la Escuela nacional de Bentarique (Almería), con fecha 8 de Agosto de 1935, y nueva reclamación producida en 27 del corriente año, así como la de D. Emilio García, con fecha 6 de Marzo último, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de Julio de 1935, que aprobó, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, las oposiciones celebradas en Almería para cubrir seis plazas de Maestros de sección y seis de Maestras en la Escuela graduada aneja a la Normal del Magisterio primario de Almería:

Resultando que con fecha 3 de Julio de 1935 tuvo entrada en este Ministerio, para la aprobación definitiva de la Dirección general, acta de propuesta de los seis Maestros y seis Maestras que habían merecido la aprobación, haciéndose en ella constar "que durante la tramitación de este concurso-oposición no se ha presentado ante este Tribunal reclamación ni protesta alguna":

Resultando que por Orden de 8 de Julio de 1935 la Dirección general de Primera enseñanza presta su aprobación a lo actuado, promulgándose así en la GACETA de 14 del mismo y comunicándose al interesado con fecha 18:

Resultando que, sometido este expediente a informe de la Inspección Central, lo evacua ateniéndose a la materia técnica que constituye el fondo del mismo, como es de su competencia, y formulando consecuentemente propuesta de su revisión, previa anulación de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de Julio de 1935:

Considerando que el artículo 24 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 prescribe que los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal, en que, a su juicio, se haya faltado a lo estatuido, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que motiva la protesta. No cabe, por consiguiente, recurrir contra Orden de la Dirección general, que se concreta a aprobar lo actuado por un Tribunal cuando contra los mismos hechos no se ha producido en tiempo y forma protesta alguna:

Considerando que la Orden de la Dirección general recurrida es publicada en la GACETA de 14 de Julio y notificada al Sr. Cañadas el día 18 del mismo; el primer recurso del Sr. Cañadas no se produce hasta el 8 de Agosto siguiente y las otras reclamaciones ocho meses después. Luego en ninguna forma pueden entenderse ni aquel recurso ni estas reclamaciones amparados en el artículo 88 del Reglamento de Procedimiento de este Ministerio de 30 de Diciembre de 1918, que señala el plazo de quince días para entablar el recurso de alzada:

Considerando que tampoco pueden estimarse estas reclamaciones como recurso de queja, utilizable "en cualquier estado en que el expediente se halle", porque tal recurso sólo puede entablar por "faltas de tramitación subsanables", y el hecho de no producirse reclamación contra la actuación del

Tribunal demuestra que no hubo base para esta clase de recurso:

Considerando que no cabe que la Administración acuda a la revisión de un asunto aprobado por ella, en razón de ofrecerse desde el primer momento sin nota alguna desfavorable y que no es recurrido en tiempo hábil y forma legal, aun existiendo el quebrantamiento de procedimiento que la Inspección Central encuentra,

Este Ministerio entiende, sin entrar en el fondo de la cuestión, que no procede volver sobre lo actuado en este expediente, sino confirmar la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de Julio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón, que figuran en el de 1933, con los números que se citan:

MAESTROS

1-6-936. Vacante del Sr. París, 1.701; a 6.000, D. Urbano Fria, 1.715, Soria; resultas: a 5.000, D. Eudoxio Collado, 3.336, Santander; a 4.000, D. Adolfo Pérez Martín, 13.174, Cáceres.

Vacante del Sr. Valía, 2.585; a 5.000, D. Vicente Castellanos, 3.338, Madrid; resultas: a 4.000, D. Martín Laserna, 13.175, Logroño.

Vacante del Sr. Merino, 2.929; a 5.000, D. Saturnino Barredo, 3.339, Soria; resultas: a 4.000, D. Tomás Ruiz, 13.176, Burgos.

3-6-936. Vacante del Sr. Parramón, 180; a 8.000, D. Esteban J. Morejón, 372, Madrid; resultas: a 7.000, D. Juan B. Herminio Sanz, 916, Cuenca; a 6.000, D. José Ortego, 1.716, Soria; a 5.000, D. Arturo Coloma, 3.340, Albacete; a 4.000, D. Vicente Sarasa, 13.177, Logroño.

14-6-936. Vacante del Sr. Díez, 354; a 8.000, D. Federico Montserrat, 373, Barcelona; resultas: a 7.000, D. Cesáreo Vega y Vega, 917, Vizcaya; a 6.000, D. Lorenzo R. Solanas, 1.717, Zaragoza; a 5.000, D. Jesús E. Garrido, 3.341, Alava; a 4.000, D. Germán Indego, 13.178, Alava.

Vacante del Sr. Luengo, 2.957; a 5.000, D. Escolástico Jiménez, 3.342, Zaragoza; resultas: a 4.000, D. Enrique Val, 13.179, Lérida.

25-6-936. Vacante del Sr. Sanz, 210; a 8.000, D. Silvino Caldés, 374, Valencia; resultas: a 7.000, D. Felipe Page, 918, Cuenca; a 6.000, D. Bernardino Calleja, 1.718, Logroño; a 5.000, D. Miguel Tárrega, 3.343, Baleares; a 4.000, D. Julián Hernández, 13.180, Cáceres.

Vacante del Sr. De la Fuente, 1.543; a 6.000, D. Felipe Romero, 1.719, Vizcaya; resultas: a 5.000, D. Pascual Jiménez, 3.344, Albacete; a 4.000, don Emiliano García, 13.181, Salamanca.

27-6-936. Vacante del Sr. Debat, 7.349; a 4.000, D. Angel Cid, 13.182, Cáceres.

28-6-936. Vacante del Sr. Monjo, 3.286; a 5.000, D. Isidro Ortiz, 3.345, Alava; resultas: a 4.000, D. Jesús Gilmartín, 13.183, Segovia.

Vacante del Sr. Moside, 3.577; a 4.000, D. Antonio Montero, 13.184, Málaga.

30-6-936. Vacante del Sr. Pastor, 1.284; a 6.000, D. Vicente Segarra, 1.720, Zaragoza; resultas: a 5.000, don Domingo Bermejo, 3.346, Zaragoza; a 4.000, D. Cirilo Romo, 13.185, Cuenca.

MAESTRAS

1-6-936. Vacante de la Sra. Ponce, 242; a 8.000, doña Daniela Sagués, 358, Madrid; resultas: a 7.000, doña Florencia Baraguan, 922, Guipúzcoa; a 6.000, doña Sofía Roca, 1.746, Gerona; a 5.000, doña Teresa Melich, 3.338, Tarragona; a 4.000, doña Magdalena Chorro, 11.786, Alicante.

Vacante de la Sra. García, 683; a 7.000, doña Amada Bajo, 925, Guipúzcoa; resultas: a 6.000, doña Enriqueta Mor, 1.747, Albacete; a 5.000, doña Elena Cuñado, 3.339, Orense; a 4.000, doña Teresa Puig, 11.787, Barcelona.

Vacante de la Sra. Santiago, 2.515; a 5.000, doña Concepción Boch, 3.340, Gerona; resultas: a 4.000, doña Tomasa Bernal, 11.788, Cáceres.

2-6-936. Vacante de la Sra. Trianes, 1.181; a 6.000, doña María de la A. Valverde, 1.748, Ciudad Real; resultas: a 5.000, doña María E. Gallego, 3.341, Valladolid; a 4.000, doña Francisca Piñero, 11.790.

Vacante de la Sra. Sánchez, 1.049; a 6.000, doña Asunción Lloréns, 1.749, Tarragona; resultas: a 5.000, doña Consuelo Montero, 3.342, León; a 4.000, doña María C. Cacedo, 11.791, Santander.

Vacante de la Sra. Rodrigo, 2.424; a 5.000, doña María del C. Teruel, 3.343, Albacete; resultas: a 4.000, doña Josefa Pérez, 11.792.

6-6-936. Vacante de la Sra. Alvarez,

5.287; a 4.000, doña Jesusa Gil, 11.793, Segovia.

8-6-936. Vacante de la Sra. Alcalde, 487; a 7.000, doña Teresa Herrero, 926, Cáceres; resultas: a 6.000, doña Magdalena Rosell, 1.750, Madrid; a 5.000, doña Tomasa Vázquez, 3.344, Salamanca; a 4.000, doña María C. Gutiérrez, 11.794, Huelva.

10-6-936. Vacante de la Sra. Hernández, 3.392; a 4.000, doña María C. García, 11.795.

16-6-936. Vacante de la Sra. Mora, 1.072; a 6.000, doña María Argenté, 1.751, Barcelona; resultas: a 5.000, doña Amparo Villacampa, 3.345, Huesca; a 4.000, doña Josefa Alcoba Cárdenas, 11.796, Almería.

Vacante de la Sra. Domínguez, 965; a 6.000, doña Juana Arcas, 1.752, Barcelona; resultas: a 5.000, doña Perpetua Rebordinos, 3.346, León; a 4.000, doña Angela Ferrer, 11.797, Gerona.

Vacante de la Sra. Spich, 1.858; a 5.000, doña Pía Vera, 3.348, Zaragoza; resultas: a 4.000, doña Dolores Lazcano, 11.800, Alava.

17-6-936. Vacante de la Sra. Sampeiro, 7.886; a 4.000, doña Mercedes Serrano, 11.801.

18-6-936. Vacante de la Sra. Escribano, 1.629; a 6.000, doña Dolores Turmo, 1.754, Barcelona; resultas: a 5.000, doña Purificación Surribes, 3.349, Castellón; a 4.000, doña María de la E. Cortés, 11.802.

22-6-936. Vacante de la Sra. Escobedo, 792; a 7.000, doña Aurea del Agua, 927, León; resultas: a 6.000, doña Sara Ullastres, 1.755, Barcelona; a 5.000, doña Dolores Leo, 3.351, Granada; a 4.000, doña María del C. Domínguez, 11.803, Coruña.

Vacante de la Sra. Manrique, 7.372; a 4.000, doña María V. Cantero, 11.804, Cádiz.

27-6-936. Vacante de la Sra. Jiménez, 2.922; a 5.000, doña María Romero, 3.352, Valencia; resultas: a 4.000, doña Marina Bourgeal, 11.805, Soria.

Segundos reingresos.

MAESTROS

3-6-936. Vacante del Sr. Ruza García, número 8.295; a 4.000 pesetas, don José Bardón García, 7.233 bis, quien percibirá en comisión el sueldo anual de 3.000 pesetas desde su posesión por reingreso en la Escuela nacional mixta de Robregordo (Madrid) hasta el día 2 de Junio último, inclusive.

MAESTRAS

20-6-936. Vacante de la Sra. Muñoz Oliva, número 5.373; a 4.000 pesetas, doña María del C. Martínez Curto,

10.327, quien percibirá en comisión el sueldo anual de 3.000 pesetas desde su posesión por reingreso en la Escuela nacional de Alcudia de Carlet (Valencia) hasta el día 19 de Junio último, inclusive.

3.º Que doña Quintina Petra Ortigosa Casla, que figura en el Escalafón de 1933 con el número 6.711, quien, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, fecha 4 de Diciembre de 1935 y Orden ministerial de 10 de Julio actual, pasa a ocupar el número 2.139 bis, que es el relativo al 2.640 bis, con que debió figurar en el Escalafón de 1929, ascienda a 5.000 pesetas, con fecha 1.º de Junio último, en la vacante de doña Obdulia del Palacio Viñayo, número 3.302; otorgándose por resultas, y desde la fecha expresada, el ascenso a 4.000 pesetas a doña Consuelo Pérez, número 11.789, que sirve en León.

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a la Dirección general de este Ministerio, en el plazo de ocho días, relación expresiva del número, nombre y sueldo de los Maestros de sus respectivas provincias que aparecen ascendidos en la presente Orden, haciendo constar asimismo aquéllos que sirven en provincia distinta a la que se consigna.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Julio de 1936.

EMILIO BAEZA MEDINA

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las circunstancias anormales que ha producido la sublevación militar han puesto de manifiesto el estado de relaciones existente entre el personal de las Compañías ferroviarias y sus elementos directores, y han acusado en algunos casos temores de que se altere el orden público, que si en todos los momentos ha de ser conservado por obligación del Gobierno, mucho más en los actuales en que constituye uno de los factores principales de que se dispone para sofocar la sublevación a que se hace referencia.

Ante lo expuesto,

Este Ministerio cree que debe hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de la ley de Policía de

Ferrocarriles, y como aplicación del mismo, de las del artículo 169 del Reglamento correspondiente de 8 de Septiembre de 1878, en virtud de lo cual este Ministerio ha acordado ordenar a las Compañías de los Caminos de Hierro del Norte de España, Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, y Ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, la inmediata separación del servicio de las mismas de los agentes que se expresan en la relación siguiente:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Don Angel Vara y López de la Llave, Subdirector; don Luis Boix Ferrer, Jefe de Personal; D. Wenceslao García, Jefe de la Secretaría de Dirección; D. Luis Aza Díaz, Ingeniero Jefe adjunto a la Dirección; D. Modesto Cogollos Galán, Médico encargado de los Accidentes del trabajo; D. Juan Cogollos, Inspector Médico; D. José Cogollos y Cogollos, Médico de Sección, y D. Ricardo Peña Cogollos, Médico de Sección.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Don Marcial Bustinduy, Ingeniero Jefe de Material y Tracción; D. José María Gutiérrez Segura, Jefe de División de talleres, y D. Eugenio Espinosa de los Monteros, Secretario del Consejo de Administración.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.—Don Alfonso Rózpide, Secretario de Dirección; D. Luis Cuadros, Ingeniero Jefe de Depósito, y D. Rafael Esparza, Abogado.

Compañía de Tranvías y Ferrocarril de Valencia.—Don José María Villalonga Villalba, Consejero Delegado, y D. Antonio Villalonga Villalba, Jefe de Movimiento.

Compañía del Ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón.—Don José María Villalonga Villalba, Consejero Delegado, y D. Rafael Villalba Bru, Jefe de estación.

Todos los señores mencionados causarán baja definitiva en los servicios de las Compañías que se mencionan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Julio de 1936.

A. VELAO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

ORDEN

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo prevenido en la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de los corrientes, suspendiendo los permisos de verano y vacaciones reglamentarias a los funcionarios públicos que actualmente los disfrutaban, encarezco a VV. II. el más exacto cumplimiento de la disposición referida, comunicando a la Subsecretaría de este Departamento las incidencias que con ocasión de la misma pudieran presentarse.

Lo que de Orden ministerial digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Julio de 1936.

P. D.,

MANUEL ALVAREZ UGENA

Señores Subsecretario, Directores generales de este Ministerio y Director del Instituto de Reforma Agraria.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido declarar en situación de jubilado a partir del día 10 de Julio de 1936, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a su instancia, por imposibilidad física, extremo acreditado ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, de conformidad con lo que determinan los párrafos primero y tercero del artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, al Cartero urbano D. Antonio González Viyuela, adscrito a la Cartería de la principal de Burgos, que disfruta en activo el haber anual de 6.000 pesetas.

Madrid, 8 de Julio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Director general de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe del Negociado de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: En pleito contencioso-administrativo entre doña Sara Cabezas Lary y la Administración general del Estado sobre la revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Marina de fecha 23 de Diciembre de 1932, la Sala cuarta del Tribunal

Supremo ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta contra la Orden del Ministerio de Marina de 23 de Diciembre de 1932, que es objeto de este pleito, la cual declaramos firme y subsistente."

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel Díaz Benito.—Javier Elola.—Juan G. Bermúdez.—Salvador Díaz Berrio.—Agustín Aranda."

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto se dé cumplimiento en sus propios términos a la preinserta sentencia.

Madrid, 11 de Julio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante.—Señores...

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que de la práctica han surgido con la aplicación estricta del párrafo primero, a partir del apartado c) del artículo 8.º del Estatuto colonial vigente de 8 de Diciembre de 1931,

Esta Dirección general de Marruecos y Colonias ha tenido a bien modificar dicho párrafo, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma, siendo de aplicación aun para las peticiones de pasaje resueltas a partir de 1.º de Enero del año actual:

"Las familias de los funcionarios tendrán el mismo derecho a pasaje gratuito de ida y regreso, en las clases correspondientes a éstos, cuando acompañen al funcionario, con excepción del primer viaje de ida a la Colonia, que podrán realizarlo separadamente, e igualmente podrán ir separadas de los funcionarios cuando no hayan podido acompañarlas por causa de enfermedad, alegada ante la Dirección general de Marruecos y Colonias y comprobada a juicio de la misma; igualmente dicha Dirección general comprobará a su satisfacción el buen estado de salud de los familiares del funcionario, antes de autorizar los pasajes para trasladarse a la Colonia."

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Julio de 1936.—El Director general, Argimiro Maestro de León.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En el expediente incoado a instancia de V. S. y del Secretario de ese Colegio oficial solicitando que, previos los asesoramientos necesarios, se decrete la creación de la carrera de Agente comercial, para poder ser cursada en todas o en algunas de las Escuelas de Comercio sostenidas por el Estado, redactándose a tal efecto el oportuno plan de estudios en el más breve plazo.

El Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"El Sr. Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba elevan instancia a este Ministerio solicitando que, previos los asesoramientos necesarios, se decrete la creación de la carrera de Agente comercial para poder ser cursada en todas o en algunas de las Escuelas de Comercio que sostenga el Estado, redactándose al efecto el oportuno plan de estudios en el más breve plazo.

Fundamentan su petición que, a instancia de los Colegios Libres de Comisionistas y Representantes de Comercio, por Decreto de 8 de Enero de 1926 se creó la colegiación obligatoria, dándose un Reglamento provisional, publicándose con posterioridad otro Decreto de 7 de Noviembre de 1931, con sus respectivos Reglamentos para los Colegios, Comités ejecutivo y central, y su asamblea.

Debido a las citadas disposiciones cambiaron su denominación de Representantes y Comisionistas de Comercio por la de Agentes comerciales, y sus problemas, agudizados por la competencia y penuria en los negocios, se han aumentado, apareciendo, por tanto, la necesidad de una mejor orientación y capacitación profesional, y para ello se hace precisa la creación de dicha carrera.

Alegan en su petición también que, debido a la penuria económica, superproducción, competencia, evolución de los mercados y política de contingentes, son variados y difíciles los problemas que se plantean a los negocios y distribución de productos, siendo el mejor fin para hacer frente a esta situación capacitarse para ponerse a tono con las necesidades actuales.

A la petición de referencia se adhieren las Corporaciones siguientes: Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Jaén, Las Palmas, Linares, Málaga y Zaragoza.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Albacete, Córdoba, Gerona, Jaén y Segovia.

El Director de la Escuela Central Superior de Comercio emite informe en el sentido de que cuantas materias y conocimientos se requieren para la profesión de Agente comercial se hallan comprendidas en las disciplinas que integran el Profesorado Mercantil y, por tanto, no tiene necesidad el Estado de crear nuevas enseñanzas ni otorgar nuevos títulos, ya que el de Profesor Mercantil en la actualidad puede obte-

nerse en todas las Escuelas de Comercio de la Península e insulares.

El Consejo, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Director de la Escuela Central Superior de Comercio, tiene el honor de proponer a la Superioridad se desestime la petición formulada por el Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.—El Subsecretario, Emilio Baeza Medina.

Señor Presidente del Colegio oficial de Agentes comerciales de la provincia de Córdoba.

Vista la terna reglamentaria formulada por acuerdo del Claustro de Profesores del Colegio Politécnico de La Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del expresado Centro docente al Profesor del mismo D. Andrés Prez Faraudo.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Julio de 1936.—El Subsecretario, Emilio Baeza Medina.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Federico Muñoz Palomo, Maestro de Granátula de Calatrava, en esa provincia, solicitando que para efectos de concurso de traslado le sean reconocidos como servicios prestados en la Escuela, los que corresponden al tiempo de su permanencia en filas:

Resultando que ingresó en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército el día 5 de Diciembre de 1934:

Resultando que fué licenciado el 27 de Octubre de 1935, reintegrándose a la Escuela el 5 de Diciembre de 1935:

Considerando que, según dispone el párrafo séptimo del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio y el apartado d) de la base 1.ª de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911, los Maestros en estas condiciones tienen todos los derechos, con exclusión del cobro de habéres durante el tiempo que estuviesen en Escuela desempeñada por interino,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Federico Muñoz Palomo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

Vista la instancia de D. Ricardo Campo Murga, Maestro de San Vicente de la Sonsierra, en esa provincia,

solicitando el reconocimiento de servicios prestados sin interrupción alguna en la Escuela de su cargo por el tiempo de su permanencia en filas:

Resultando que fué nombrado Maestro en propiedad de la mencionada Escuela en 12 de Noviembre de 1934, por el turno 5.º, como cursillista de 1933, y que tomó posesión el mismo día de su nombramiento:

Resultando que cesó en sus funciones en su Escuela en 8 de Enero de 1935, para incorporarse a filas, y que se reintegró en 1.º de Julio del mismo año:

Considerando que este Maestro se acoge a los derechos que le concede el párrafo séptimo del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio y el apartado d) de la base 1.ª de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 1911,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo que solicita D. Ricardo Campo Murga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Doña María Epifania Manuel Chamorro, Maestra titular de la Escuela nacional de niñas número 2 de Sierra de Fuentes (Cáceres), sirviendo hoy en el Grupo escolar de Larache, en el Protectorado de Marruecos, solicita se le reconozca el tiempo servido en período de prueba en Escuelas de la zona del Protectorado y que se le abonen haberes en las nóminas de la provincia de Cáceres:

Resultando que, como procedente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio convocadas en 1928 e incluida en la primera lista supletoria, fué nombrada por Real orden de 9 de Diciembre de 1930 Maestra propietaria provisional de la Escuela mixta de Santiago de Cerrada, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, provincia de Orense, posesionándose con fecha 24 del mismo mes:

Resultando que por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Marzo de 1931 fué autorizada para realizar el período de pruebas en la Escuela que le fuera adjudicada en la zona del Protectorado, cesando, en consecuencia, en la Escuela de Santiago de Cerrada en 25 de Marzo de 1931, y posesionándose en Africa al siguiente día:

Resultando que justificada debidamente la aprobación del período de pruebas, fué nombrada, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del número 5 de la Orden de 3 de Octubre de 1930, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas número 2 de Sierra de Fuentes (Cáceres), de la que se posesiona en 27 de Junio de 1932 y en la que continúa como titular, si bien cesó en la efectividad del servicio en 28 de Octubre de 1932, según le autorizaba la Orden de 19 del mismo mes, por pasar a servir la Escuela de Arcila, en Africa, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Septiembre de 1931:

Resultando que la interesada vino percibiendo sus haberes por Marrue-

cos, no figurando en la nómina del partido a que corresponde la Escuela de Cáceres que es titular en la provincia de Cáceres:

Vista la Real orden de convocatoria de oposiciones de 20 de Julio de 1928, las de 3 de Octubre de 1930 y el Decreto de 29 de Septiembre de 1931:

Considerando que el número 32 de la convocatoria de 20 de Julio de 1928 dispone que una vez que los opositores hayan alcanzado el certificado de capacitación, transcurrido el período de prueba, solicitarán su ingreso en el Escalafón, "acreditándose los servicios prestados para todos los efectos de su carrera desde el mismo día que se posesionó por primera vez de su destino". Corroborada esta doctrina el párrafo quinto de la Real orden de 3 de Octubre de 1930—con arreglo a la cual le fué concedida la autorización para realizar las pruebas en las Escuelas de Africa—que, al conceder hacer estas pruebas en Escuelas distintas de las nacionales, determina que no podrán continuar en dichas Escuelas, una vez aprobadas, "sino que, llegado ese momento, han de solicitar Escuela nacional que se halle vacante y reservada al turno de oposición, computándose entonces en la Escuela nacional el tiempo servido en la provincial, municipal o de Patronato". Es, pues, evidente que ha de ser considerada a todos los efectos como Maestra de Escuela nacional sin interrupción desde el 24 de Diciembre de 1930, en que se posesiona de la Escuela de Santiago de Cerrada, y por tanto, antes de su paso a las Escuelas del Protectorado, que se realiza en 26 de Marzo de 1931:

Considerando que, autorizada por la Orden de 25 de Octubre de 1932, es baja de hecho en la Escuela de Sierra de Fuentes (Cáceres) con fecha 28 del mismo mes, por pasar a servir Escuelas del Protectorado, manteniendo la titular de aquella Escuela durante un período máximo de cinco años, conforme al derecho que le otorgan los artículos 2.º y 11 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931:

Considerando que de los derechos que a esta Maestra conceden los mencionados artículos 2.º y 11 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931, solamente utilizó el de mantener la titular de la Escuela de la Península, pero no el percibo de haberes, por venir cobrándolos por el Protectorado y no permitir la legislación vigente el cobro de dos sueldos con cargo al Tesoro, siendo este extremo del cobro de haberes en la nómina del partido a que corresponde su Escuela de la Península uno de los que su petición abarca,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se reconozcan a esta Maestra a todos los efectos, como servicios en Escuelas nacionales, los prestados desde su posesión en Santiago de Cerrada (Orense).

2.º Que por la Sección administrativa de Cáceres se le acrediten haberes conforme le correspondan por el lugar que tenga en el Escalafón del Magisterio, una vez que haya justificado suficientemente, mediante certificación de la Alta Comisaría de España en Marruecos, haber sido baja definitiva en las nóminas del Protec-

torado y desde la fecha en que sea efectiva dicha baja.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Director general de Marruecos y Colonias, Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Vista la instancia de D. Celso Gurrea Martínez, Maestro de Tormantos, de esa provincia, solicitando el reconocimiento para efectos de concurso de traslado, del tiempo de permanencia en filas, computándosele todos los servicios de su Escuela sin interrupción:

Resultando que fué nombrado Maestro de Tormantos en 12 de Noviembre de 1934, por el 5.º turno, como cursillista de 1933, tomando posesión el mismo día de su nombramiento:

Resultando que para incorporarse al servicio militar cesó en el cargo en 9 de Enero de 1935, reintegrándose a su Escuela en 1.º de Julio del mismo año:

Considerando que tiene derecho a lo pedido, según el párrafo séptimo del artículo 137 del Estatuto vigente del Magisterio y el apartado d) de la base 1.ª de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército de 29 de Junio de 1911,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Celso Gurrea Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Vista la instancia suscrita por doña Asunción Martín Cacho, en nombre propio y en representación legal de sus hijos, todos menores de edad, y D. Alonso Francisco y D. Materno García Diego, herederos de D. Materno García Hernández, contratista éste de las obras con destino a Escuelas unitarias en Torresmenudas (Salamanca), solicitando se le conceda la continuación del servicio:

Resultando que por Orden ministerial de 19 de Junio de 1935 se adjudicó definitivamente la ejecución de dichas obras a D. Materno García Hernández, en la cantidad líquida de pesetas 36.114,45:

Resultando que el expresado adjudicatario, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 11 de Julio de 1935, en la Caja general de Depósitos, tres títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importante 3.500 pesetas nominales y 115 pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 318.984 y 569.745 de entrada y 139.791 y 62.673 de registro:

Resultando que el indicado contratista falleció en Salamanca el día 23 de Enero del presente año, como se acredita en certificación del acta de defunción librada por el Juzgado municipal de aquella capital:

Resultando que en testamento otorgado ante el Notario de Salamanca D. José Martín López consta que don Materno García Hernández casó en primeras nupcias con doña Candela Diego, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, llamados Materno y Francisco García Diego; que al fallecer lo estaba con doña Asunción Martín Cacho, de cuyo enlace quedan cuatro, con los nombres de Vicenta, Ignacio, Santiago y Enrique García Martín; que el tercio de libre disposición de todos sus bienes y derechos lo lega, en pleno dominio a su esposa doña Asunción Martín Cacho, y que el remanente de todos sus bienes y derechos, que le correspondan al liquidar la sociedad conyugal, instituye por únicos universales herederos, en pleno dominio y partes iguales, a sus seis citados hijos:

Considerando que el artículo 55 del pliego de condiciones para la contratación de obras, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, preceptúa que en caso de muerte de un contratista quedará rescindida la contrata, a no ser que los herederos ofrezcan llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas en la misma:

Considerando que, por ser los solicitantes los únicos que legalmente pueden continuar la personalidad del fallecido, procede acceder a lo solicitado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien conceder a doña Asunción Martín Cacho, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, D. Alonso Francisco y D. Materno García Diego, como herederos de don Materno García Hernández, la continuación de obras con destino a Escuelas unitarias en Torresmenudas (Salamanca).

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro correspondientes al primer trimestre del año 1936.

(Continuación.)

73.140.—Patro la Terremoto. Sainete en un acto y tres cuadros, por Francisco Prada Blasco y Concepción Geijo Deus, de la letra, y Fernando Díaz Giles y Fernando Díaz Escalona, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con seis hojas. (46.627.)

73.141.—...Porque saben que hay parné. Fox-trot, por Manuel Vázquez Amor, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina. Folio apaisado, con dos hojas. (46.628.)

73.142.—Bordado en oro. Pasodoble,

por Angel Arias Macein y Enrique de Ulierte y Bernal, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—En 4.º apaisado, con cuatro páginas y portada. (46.629.)

73.143.—Colección de cinco sardanas. Contiene: Número 1, A la Plaça de Vic ni ha un concurs...; 2, La Pubilla; 3, La Falgueta; 4, Rocafosca; 5, La trovalla, por Pedro Mercader Andréu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas y portada. (324.)

73.144.—Colección de cinco sardanas. Contiene: Número 1, Gelosía; 2, Cançó de Primavera; 3, La papallona; 4, Calonge, y 5, Els dos hereus, por Pedro Mercader Andréu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas y portada. (325.)

73.145.—La derogación de la ley del Divorcio y de otros preceptos constitucionales, discusiones histórico-ético-jurídicas acerca de las propiedades y fines de la unión conyugal, por Ramón López Peláez.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, S. A., 1936.—21 por 13 centímetros, con 395 páginas. (46.630.)

73.146.—El botón amarillo, juguete cómico y accidentado en un acto, en prosa, original, por Santos de Aldana y Rodajo y Manuel Muñoz Villares.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 20 páginas. (46.631.)

73.147.—Aires andaluces. Contiene: Número 1.º, Ecos malagueños, bailable; 2.º, Españolerías, baile-presentación, y 3.º, Mi fandanguillo, por Francisco Urdin Fierre.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cinco hojas. (510.)

73.148.—Pepito, danzón, por Antonio Núñez de Gracia.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.632.)

73.149.—Preciosilla, gavota, por Manuel Sancha Morales.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas y portada. (46.633.)

73.150.—Colección de bailables Jazz. Número 1, Niebla; 2, Hojas secas; 3, Ritmos, y 4, Sombras de humo, fox-trot, por Luis Hernández Bretón.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas y portada. (46.634.)

73.151.—Pero qué chulona, couplet, por Gregorio Fernández Díaz, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (306.)

73.152.—Los apologistas españoles (1830-1930), por Rafael García y García de Castro.

Burgos. Imprenta Aldecoa, 1935.—8.º con 242 páginas. (46.635.)

73.153.—Album Muñozy. Cuaderno número 8, colección de canciones originales con música de Manuel Peralta González; títulos: Adoración de Triana, Sé besar y La complaciente, por Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con ocho páginas. (46.636.)

73.154.—Destellos. Pasodoble, por Miguel Bellosta (Miguel Bellosta Lauzón).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.637.)

73.155.—Primera colección Deval.—Comprende: Tuya es mi canción, Slow Blues; Compañera de mi vida, tango-canción; De puerta en puerta, tango; Murió el zorzal, tango. Letra

de F. G. de Val, por Francisco García de Val.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 8 hojas y cubierta. (46.638.)

73.156.—Piquerete Pasodoble, por Fermín Fernández Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 2 hojas. (46.639.)

73.157.—Los Sandovalos. Juguete cómico en tres actos, original, por Antonio Paso Díaz y Emilio Sáez Moreno.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 4.º, con 47 hojas el acto primero, 41 el segundo y 32 el tercero. (46.640.)

73.158.—Quinta colección Los Húsares Negros.—Comprende: El Niño de la Estrella, pasodoble; Girasol, pasodoble, por Pedro Córdoba Rozas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 3 hojas. (46.641.)

73.159.—Núm. 1, Aromas de Puerto Rico, danzón cubano; núm. 2, Margot, java, por Julián Santos Carrión, de la letra y de la música del número 2.

Madrid.—Editorial Kalxer, 1935.—4.º, con 2 hojas y cubierta. (775.)

73.160.—Altza Gaztiak. (Himno de los mendigoizales.) Pasacalle, por Feliciano Beobide Udaquiola, de la música, y Emeterio Arrese Recondo, de la letra.

Tolosa.—Editorial "Música Vasca", 1935.—Folio, con 2 hojas y cubierta. (608.)

73.161.—¡Gora Uzkudun! Pasacalle vasco, por Feliciano Beobide Udaquiola, de la música y de la letra.

Tolosa.—Editorial "Música Vasca", 1935.—Folio, con 2 hojas y cubierta. (609.)

73.162.—Korputz Eguneko Zortzi-koa. (Zortzico popular de Corpus), por Feliciano Beobide Udaquiola, de la música, y Emeterio Arrese Recondo, de la letra.

Tolosa.—Editorial "Música Vasca", 1935.—Folio, con 2 hojas y cubierta. (610.)

73.163.—¡Emon, emon! (Dale, date), Pasacalle vasco, por Feliciano Beobide Udaquiola.

Tolosa.—Editorial "Música Vasca", 1935.—Folio, con 2 hojas y cubierta. (611.)

73.164.—Filipinas, orgullo de España.—Un viaje por las islas de la Malasia, por Julio Palacios Martínez.

Madrid.—C. Bermejo, impresor, 1935.—19 por 25 centímetros, con 272 páginas y colofón. (46.642.)

73.165.—Italia?, Etiopía?—El derecho!—España, por Cesáreo Pérez Abascal (Cesáreo Pérez y Pérez Abascal).

Madrid.—Impresos Bofill.—1936.—8.º con 246 páginas e índice. (46.643.)

73.166.—Y was blind, fox-trot, por Paulino Vacas Jaunería.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.644.)

73.167.—¡Mi gaché...!, chotis, por Juan Pérez Plaza de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (46.645.)

73.168.—Figurita, ranchera, por Carlos Reñé Esteve.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.646.)

73.169.—Slow Dance, fox-trot, por Rafael Moyer Feijóo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.647.)

73.170.—Ambar, danzón, por Pascual Espert Arcos, de la música, y Luis Sánchez Díaz-Guerra, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.648.)

73.171.—Tercera colección "Gracia-Ruiz Jiménez". Comprende: Número 1, Anda, ven, rumba; núm. 2, Uno nada más, couplet; núm. 3, Pi, fox-trot; número 4, Soy feliz, fox-trot, por Angel Gracia Aparicio, Ramiro Ruiz y González y José Jiménez Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas y cubierta. (46.649.)

73.132.—Desgracia Consolada, drama en un acto, original, por José Luis Codoso.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con 20 hojas. (511.)

73.173.—Las pipas de mirasol, danzón, por Manuel Vázquez Amor, de la música, y Enrique Graña Roldán, de la letra.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas. (46.650.)

73.174.—En Maraní, danzón, por Enrique Albiac Prats y Alberto Berki Dudas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos páginas de música y una de letra y portada. (46.651.)

73.175.—¡Quién supiera escribir!, canción. (Poema musical inspirado en la célebre poesía de Campoamor), por Fernando Gravina Castellí y Juan García Muñoz.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas y portada. (46.652.)

73.176.—Curso general de Matemáticas aplicadas a la Física, a la Química y a las Ciencias Naturales, por Francisco Navarro Borrás.

Madrid.—Imprenta C. Bermejo.—1936.—4.º con XII más 403 páginas, erratas y colofón. (46.653.)

73.177.—Lenchu, pasodoble, por Manuel Montero García, de la letra, y Eduardo Arguedas Villarroya, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres páginas y portada. (46.654.)

73.178.—¡Te amo!, fox, por Manuel Montero García, de la letra, y Eduardo Arguedas Villarroya, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas y portada. (46.655.)

73.179.—Anuario - índice de Legislación de Correos, año segundo; abarca lo legislado hasta 31 de Diciembre de 1935, por Julio Nieto Viñas y Ramón Bascoy Pérez.

Madrid. Talleres Tipográficos de Cleto Vallinas, 1936.—4.º con 308 páginas. (46.656.)

73.180.—Amores baturros, zarzuela en un acto, por Bonifacio Mora Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 16 hojas. (247.)

73.181.—Al Ideal Couplet, revista-sainete en un acto, por Bonifacio Mora Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (248.)

73.182.—Pedrucho, adaptación musical, por Bonifacio Mora Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (249.)

73.183.—Colección Amores. Comprende: Número 1, Danzarina de fuego, fox-trot; 2, Cortejo, slow-fox-trot, por Enrique de Ulierte Bernal.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con seis páginas y portada. (46.657.)

73.184.—El rebaño hambriento en la tierra férax, novela, por José Más Laglera.

Madrid. Talleres Tipográficos de Galo Sáez, 1935.—8.º con 305 páginas, índice y colofón. (46.658.)

73.185.—Por la mañana, por la tarde y por la noche, por "Temistocles", seudónimo de Enrique Vázquez de Aldana y Cabezas.

Madrid. Establecimiento tipográfico Editorial Ibérica, 1935.—8.º con 109 páginas. (46.659.)

73.186.—Album Madrid. Cuaderno número 47; de canciones y couplets, originales; títulos: ¡Triste esquinal, ¡Ay mi ranchera!, Solera andaluza, Por valiente te tenía y Por qué a llorar no aprendí, por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con cinco hojas. (46.660.)

73.187.—Colección Godoy. Contiene: Número 1, Soy de Triana, pasodoble, y 2, Mari Blanca, vals, por Rafael Díaz Godoy.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.661.)

73.188.—Lo que dura un fox, slow-fox-trot, por José Ibarra Llorente.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.662.)

73.189.—Esta es la copla, pasodoble, por Vicente Moro Lanchares, de la letra, y José Ibarra Llorente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.663.)

73.190.—Colección de couplets "Rosileón" número 5. Comprende: Número 1, Vaya mantón, pasodoble; núm. 2, Besos sonoros, fox, por Enrique Pérez Domínguez, de la letra, y Marcos Ros Navarro y Antonio León Santos, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas de música, dos de letra y portada. (46.664.)

73.191.—Cuarta colección de dailables "Ros". Contiene: Número 1, Linda pamera, ranchera; núm. 2, Añua gaucha, tango; núm. 3, Trujillín, chotis, por Marcos Ros Navarro.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres páginas y portada. (46.665.)

73.192.—El grito de un hidalgo, novela, por Crescenciano Martínez Illana.

Madrid.—Talleres La Perfección Poligráfica.—1936.—8.º con 1920 páginas. (46.666.)

73.193.—La Escuadra de Plata. Estudio crítico y documentado sobre los famosos tesoros de los galeotes de Vigo, por Avelino Rodríguez Elías.

Vigo.—Tipografía Faro de Vigo.—1935.—4.º con 187 páginas más dos hojas. (134.)

73.194.—Teoría electromagnética del Sol frío. Análisis sobre una nueva estructura del universo, por Isaías Araujo Serpas.

Madrid.—Imprenta Compté.—1936.—21 × 15 centímetros, con 178 páginas y cinco de índice y colofón. (46.667.)

73.195.—Marea del silencio, por Rafael Múgica Celaya.

Zarauz.—Editorial Itaropena.—1935. 12 × 17 centímetros con 93 páginas y tres de índice. (46.668.)

73.196.—Canto a la naturaleza. Poema universal, por Alfredo Campos Hidalgo.

Madrid.—Imprenta de Juan Pueyo.—1936.—8.º con 16 páginas. (46.669.)

73.197.—Mariano José de Larra (Figaro). Cuatro estudios que le abordan o le bordean, por José Ramón Lomba y Pedraja.

Madrid.—Tipografía de Archivos.—1936.—127 por 195 centímetros, con 398 páginas e índice. (46.670.)

73.198.—Colección "Sonar Borincanos". Contiene: Número 1, Arrepentido; núm. 2, Aquella casita; núm. 3, Eras buena; núm. 4, Te querré; número 5, Esclavo, canta; por Enrique Estevarena González y Valentín López González.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (46.671.)

73.199.—Santas que pecaron. (Psicología del pecado de amor en la mujer), por "Halma Angélico", seudónimo de Francisca Clar Margarit.

Madrid.—Bolaños y Aguilar, S. L.—1935.—8.º con 265 páginas e índice. (46.672.)

73.200.—Albaicín, baile, por Angel Gracia Aparicio y Domingo Sánchez de la Rosa.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.673.)

73.201.—18.ª Colección "Gracia-Aparicio". Comprende: Número 1, Ay, mi mantón, couplet pasodoble. 2, Estilos, parodia de couplet. 3, Mis alegrías, couplet. 4, Pobrecita, canción fox-trot. 5, Tango Raff, tango; por Angel Gracia Aparicio.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 11 hojas y cubierta. (46.674.)

73.202.—El duende de Zaragoza. Juguete cómico en tres actos y en prosa, original, por Luis Mussot y Rafael Segovia Ramos.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres en 8.º: con 45 páginas, el acto primero; 27, el segundo, y 30, el tercero. (46.675.)

73.203.—Sor Mercedes o el sacrificio de una mujer. Comedia en tres actos, original, por Felipe Pérez Capo.

Barcelona.—Imprenta Comercial.—1936.—8.º con 62 páginas. (46.676.)

73.204.—"Llancen les armes". Comedia, per a nois, en un acte i en prosa, original, por Marian Amat (Mariano Amat Carbó).

Barcelona.—Librería Millá.—1935.—8.º con 15 hojas. (46.677.)

73.205.—Galdós y su obra.—III. El teatro, por Emilio Gutiérrez-Gamero y de Laiglesia.

Madrid.—Blass, S. A.—1935.—8.º con 390 páginas e índice. (46.678.)

73.206.—¡También los hombres lloran! Comedia de costumbres valencianas, en un acto y prosa, original, por Manuel Soto Lluch.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 69 páginas. (46.679.)

73.207.—Rumberita. Son, por Fernando Ruiz Arquelladas y Modesto Vicente González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.680.)

73.208.—Rosa perdida. Son canción, por Fernando Ruiz Arquelladas y Modesto Vicente González, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.681.)

(Continuará.)